

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO: <input type="checkbox"/>
<b>Bonificación a personas pensionadas o jubilados, personas en situación de orfandad, menores de dieciocho años, a través de las personas que legalmente los representan, de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal, una bonificación de hasta el 34% en el pago de los Derechos por el Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Agua Residuales para su Tratamiento, durante el ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro.</b>			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	TLAL/OPDM/T/03
<p>Este trámite consiste en la obtención de un beneficio fiscal, cumpliendo con los requisitos establecidos que se tiene por objeto el otorgar a favor de personas pensionadas o jubilados, personas en situación de orfandad, menores de dieciocho años, a través de las personas que legalmente los representan, de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal.2780</p> <p>Los cuales recibirán una bonificación de hasta el 34% en el pago de los derechos por el suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, previo registro en sistema de la actualización de documento, de su condición de usuario de grupo vulnerable en el padrón de usuarios del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.</p>			
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículos 78 y 137 Constitución Política del Estado libre y Soberano de México.</p> <p>Artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal Pública del Estado de México.</p> <p>Artículos 16, 18, 18 Bis, 47 fracciones VII, VIII y XIII inciso A), 54, 129 y 139 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículos 3, 7, 11, 113, 115, 116, 118 y 123, del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículos 33, 34 fracción I, 37, 44, 45, 60, 67, 68 fracción II, 69, 70, 71, 78, 79, 151, 152, 153, 154 y 155 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 10 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio fiscal 2024, publicado en Gaceta del gobierno del Estado de México, en Sección Tercera de pecha 28 de diciembre de 2023.</p> <p>Capítulo XXIV, Sección I, Artículo 580 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz No. 10 de fecha 22 de febrero de 2022.</p> <p>Artículos 51 fracciones V, VII, X, XI, XIII, XVII, XVIII y XXII, 52, 53 fracciones III, V y IX, 55 fracciones I, II, III, V, IX, X, XIII, XIV y XVII, 56 fracción III, 82 fracciones V, IX, X, XVI y XIX del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México. Publicado en Gaceta Municipal Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, número 33 (Edición Vespertina), volumen 1 de fecha 29 de julio de 2022.</p> <p>Acuerdo por el cual se autoriza, una bonificación de hasta el 34% a usuarios en su condición de grupo vulnerable, publicado en Gaceta Municipal Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz de fecha 15 de diciembre de 2023.</p> <p>Artículo 32, 34 fracción I y 38 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el año dos mil veinticuatro, publicado en Gaceta Municipal Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, número 5 volumen 3 de fecha 05 de febrero de 2024.</p>		
DOCUMENTO A OBTENER:	Ninguno		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: N/A
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB <a href="http://tramitesonlinea.opdmtralnepantla.gob.mx:444/solicitud/contrataciones">http://tramitesonlinea.opdmtralnepantla.gob.mx:444/solicitud/contrataciones</a>
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Este trámite deberá actualizarse y aplicable cada año, de preferencia se actualiza durante los meses de noviembre y diciembre, y procede a petición del usuario que sea susceptible		



		de obtener la bonificación por grupo vulnerable y que reúna los requisitos, para que sea aplicada la bonificación correspondiente en términos del acuerdo aprobado.	
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		N/A	
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
<b>Pensionadas y jubilados:</b>			
1) Acreditar dicho carácter, mediante la exhibición de los dos últimos recibos de pago por dicho concepto o el estado de cuenta donde le depositan su pensión.	SI	1	- Artículos 18 Bis, Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2) Acreditar que habitan en el inmueble en donde se prestan los servicios de agua potable y drenaje con credencial para votar vigente.	SI	1	- Artículo 9 y 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
3) Exhibir credencial para votar vigente, cuyo domicilio coincida con la ubicación del inmueble donde se va aplicar la bonificación y que éste se encuentre al corriente en el pago del derecho de agua.	SI	1	- Numerales I.2, I.2.1 y I.2.2 fracción I de las Reglas de Carácter General de la Secretaría de Finanzas para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México en Sección Primera, Tomo: CCXVII No. 25 de fecha 09 de febrero de 2024.
4) Boleta de agua o recibo de pago de agua.	SI	1	- Acuerdo por el cual se autoriza, una bonificación de hasta el 34% a usuarios en su condición de grupo vulnerable, publicado en Gaceta Municipal Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz de fecha 15 de diciembre de 2023.
<b>Personas en situación de orfandad menores de 18 años:</b>			
1) Presentar acta de nacimiento certificada del menor y actas de defunción de ambos padres.	SI	1	
2) Acreditar por escrito emitido por el COPACI de su colonia, que habitan en el inmueble en donde se prestan los servicios de agua potable y drenaje.	SI	1	
3) Boleta de agua o recibo de pago de agua.	SI	1	
<b>Personas en situación de discapacidad:</b>			
1) Acreditar su condición con credencial vigente y/o constancia médica vigente, expedidas por institución pública.	SI	1	
2) Exhibir credencial para votar vigente, cuyo domicilio coincida con la ubicación del inmueble donde se va aplicar la bonificación y que éste se encuentre al corriente en el pago del derecho de agua.	SI	1	
3) Boleta de agua o recibo de pago de agua	SI	1	
<b>Personas adultas mayores sin ingresos fijos:</b>			
1) Acreditar que tienen la edad de 60 años o más.	SI	1	
2) Exhibir credencial para votar vigente, cuyo domicilio coincida con la ubicación del inmueble donde se va aplicar la bonificación y que éste se encuentre al corriente en el pago del derecho de agua y en su caso, la credencial del INAPAM con el mismo domicilio.	SI	1	
3) Boleta de agua o recibo de pago de agua.	SI	1	
<b>Personas viudas o viudos sin ingresos fijos:</b>			
1) Acreditar su condición con copia certificada del acta de defunción del cónyuge y del acta de matrimonio.	SI	1	
2) Exhibir credencial para votar vigente, cuyo domicilio coincida con la ubicación del inmueble donde se va aplicar la bonificación y que éste se	SI	1	

encuentre al corriente en el pago del derecho de agua.	SI	1	
3) Boleta de agua o recibo de pago de agua.	SI	1	
<b>Madres solteras sin ingresos fijos:</b>			
1) Acreditar su condición con acta de nacimiento de un hijo (a) y manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad, que es madre soltera sin ingresos fijos.	SI	1	
2) Exhibir credencial para votar vigente, cuyo domicilio coincida con la ubicación del inmueble donde se va aplicar la bonificación y que éste se encuentre al corriente en el pago del derecho de agua.	SI	1	
3) Acreditar con estudio socioeconómico expedido por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Tlaxtepecpanantla, que no tienen ingresos fijos.	SI	1	
4) Boleta de agua o recibo de pago de agua.	SI	1	
<b>Personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales:</b>			
1) Acreditar que percibe menos de tres salarios mínimos, con documento fehaciente como constancia reciente original de ingresos, recibos de pago del mes inmediato anterior al de la fecha en que se presenta a pagar o los estados de cuenta de los últimos dos meses, de la institución bancaria donde se depositan sus salarios.	SI	1	
2) Exhibir credencial para votar vigente, cuyo domicilio coincida con la ubicación del inmueble donde se va aplicar la bonificación y que éste se encuentre al corriente en el pago del derecho de agua.	SI	1	
3) Boleta de agua o recibo de pago de agua.	SI	1	
<b>Personas liberadas con motivo de amnistía estatal:</b>			
1) Acreditar con resolución a la solicitud de amnistía dictaminada antes la Comisión Especial y Juez o Jueza.	SI	1	
2) Exhibir credencial para votar vigente, cuyo domicilio coincida con la ubicación del inmueble donde se va aplicar la bonificación y que éste se encuentre al corriente en el pago del derecho de agua.	SI	1	
3) Boleta de agua o recibo de pago de agua.	SI	1	
<b>Para otorgar el presente beneficio se estará a lo siguiente:</b>			
a) El monto de los derechos a pagar, no podrá ser inferior a los caudales mínimos establecidos en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
b) La bonificación únicamente se aplicará a inmuebles destinados a casa habitación, por lo que no procederá en los casos en que todo o parte del predio, se destine a uso comercial, industrial o de servicios.			
c) Cuando el beneficiario de la bonificación sea propietario o poseedor de dos o más predios en este municipio, la bonificación se aplicará únicamente sobre un solo predio, el que esté habitando en la fecha en que se presente a solicitar la bonificación.			
d) En todos los casos anteriores, el beneficiario de la bonificación, deberá exhibir original para su cotejo y entregar copia de la credencial para votar vigente,			

*C. Pineda*



<p>cuyo domicilio coincida con el de la ubicación del inmueble donde se va a aplicar la bonificación.</p> <p>Los usuarios que soliciten el beneficio de la bonificación y que proporcionen documentación o información falsa, perderán el beneficio que se les hubiere otorgado en el bimestre o bimestres de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que haya lugar.</p> <p>Las bonificaciones a que se refiere este beneficio, no otorgan a los usuarios el derecho a devolución o compensación alguna, sobre adeudos fiscales que ya hubieren sido pagados, no podrán aplicarse de manera retroactiva y tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro.</p>									
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>									
N/A		N/A	N/A	N/A					
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>									
N/A		N/A	N/A	N/A					
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El usuario del servicio solicita orientación del trámite a realizar.</li> <li>2. El departamento de liquidaciones del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México OPDM, proporciona orientación al usuario del servicio para la bonificación de hasta el 34% en el pago de los derechos por el suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, de su condición de usuario de grupo vulnerable.</li> <li>3.- El departamento de liquidaciones del OPDM, recibe del usuario del servicio los requisitos solicitados para la bonificación de hasta el 34% de su condición de usuario de grupo vulnerable.</li> <li>4. El departamento de liquidaciones del OPDM, analiza requisitos solicitados. Determina: ¿los requisitos presentados están completos?</li> <li>5. En caso de no estar completos los requisitos solicitados, El Departamento de Liquidaciones del OPDM, informa al usuario del servicio la omisión, devuelve la documentación y se tendrá por no iniciado el trámite correspondiente. En este supuesto, se dejará a salvo el derecho del usuario del servicio para subsanar las omisiones e iniciar de nueva cuenta lo descrito en el presente procedimiento.</li> <li>6. En caso de cumplir con los requisitos establecidos, El Departamento de Liquidaciones del OPDM, procede al inicio a la bonificación de hasta el 34% de su condición de usuario de grupo vulnerable en el sistema ATL.</li> </ol>							
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>		5 minutos cumpliendo los requisitos.							
<b>COSTO:</b>		Gratuito		N/A					
<b>FORMA DE PAGO:</b>		EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>		N/A							
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>		N/A							
<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</b>		En caso de que el solicitante no acredite los requisitos, no se realizará el trámite.							
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</b>		N/A							
<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO: 14</b>									
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>									

*Opinion*

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México,					Departamento de Liquidaciones	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: Mtro. Reneé A. Rodríguez Yáñez						
DOMICILIO: CALLE:		Riva Palacio			NO. INT. Y EXT.:	No.8 planta baja
COLONIA: Tlalnepantla Centro			MUNICIPIO: Tlalnepantla de Baz, Estado de México			
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes 8:00 a 17:00 hrs. Sábados 09:00 a 13:00 hrs.		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	57 14 32 41		1503	N/A	<a href="mailto:gustavo.lopez@opdm.gob.mx">gustavo.lopez@opdm.gob.mx</a> <a href="mailto:fmireya.vagasd@opdm.gob.mx">fmireya.vagasd@opdm.gob.mx</a> <a href="mailto:febe.pacheco@opdm.gob.mx">febe.pacheco@opdm.gob.mx</a>	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>						
OFICINA:		San Juan Ixhuatepec				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		Arq. José Eduardo Cisneros Valencia				
DOMICILIO: CALLE:		Benito Juárez			NO. INT. Y EXT.:	25
COLONIA: San Juan Ixhuatepec			MUNICIPIO: Tlalnepantla de Baz, México			
C.P.:	54180	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes 8:00 a 17:00 hrs. Sábados 09:00 a 13:00 hrs.		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	57 14 32 41		1503	N/A	<a href="mailto:rafael.flores@opdm.gob.mx">rafael.flores@opdm.gob.mx</a>	
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>						
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Cuál es su número de cuenta o predio como usuario?				
RESPUESTA:		El usuario deberá proporcionar el número de cuenta y predio que viene en la Boleta de Agua.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Qué beneficio va a solicitar de grupo vulnerable?				
RESPUESTA:		El usuario deberá indica el tipo de grupo vulnerable al que pertenece: personas pensionadas o jubilados, personas en situación de orfandad, menores de dieciocho años, a través de las personas que legalmente los representan, de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Con que documentos acredita su solicitud?				
RESPUESTA:		El usuario deberá acreditar con los documentos establecidos en los requisitos de acuerdo al tipo de beneficiario incluyendo la identificación oficial vigente cuyo domicilio coincida con el de la ubicación del inmueble donde se va a aplicar la bonificación.				

Opdm



TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

N/A

ELABORÓ:

Gustavo López Zamora  
Departamento de Liquidaciones

VISTO BUENO:

Mtro. René A. Rodríguez Yáñez  
Director General del OPDM

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

12 / febrero /2024.



*C. Lopez*